



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha julio 18 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00408 00 (T-00408-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ COMO ACCIONADO: JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y como vinculado ROSENDO FUENTES BELTRAN, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ en contra de el JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a los Juzgados accionados para que ponga a disposición de esta sala el expediente 08001311000420230031300.

3.-VINCULESE al extremo pasivo que integra el proceso radicado 08001311000420230031300 que se lleva al interior del JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, el señor ROSENDO FUENTES BELTRAN por poder resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico dela Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a
scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente: [T-408-23 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00408-2023
Código: 08-001-22-13-000-2023-00408-00
Accionante: JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ
Accionado: JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Asunto: Admisión Tutela

Revisado el escrito mediante el cual el señor JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ subsana los yerros advertidos en auto anterior esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ en contra de el JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a los Juzgados accionados para que ponga a disposición de esta sala el expediente 08001311000420230031300.

3.-VINCULESE al extremo pasivo que integra el proceso radicado 08001311000420230031300 que se lleva al interior del JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, el señor ROSENDO FUENTES BELTRAN por poder resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


BERNARDO LÓPEZ
Magistrado.

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7f36f11c1ffe689ff476021686743cc6aac996cf23e555bc416fa2540786ef**

Documento generado en 18/07/2023 03:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>